



En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 28 veintiocho de agosto de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma denominada Zoom, se reunieron los miembros del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muy buenas tardes a todas y a todos, este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas les dan la más cordial bienvenida a esta sesión extraordinaria con carácter de urgente, convocada para el día de hoy, sábado 28 veintiocho de agosto siendo las 19:11 diecinueve horas con once minutos. Como lo hemos venido haciendo, esta sesión se lleva a cabo con fundamento en el Acuerdo IEM-CG-14/2020, por el cual este Consejo autorizó la realización de sesiones virtuales con motivo de la pandemia sanitaria que aún persiste. Como lo hemos hecho también, si hubiese alguna situación de carácter técnico, decretaríamos un receso y reanudaríamos a la brevedad posible. Igualmente nos apegaremos a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones de este Consejo. Y agradecer antes de iniciar también, la asistencia, la presencia, el apoyo de Ana Hernández, quien nos acompaña en su calidad de intérprete de lengua de señas mexicana, muchas gracias Ana. Y dicho ello, Secretaria por favor, le pediría llevar a cabo el pase de lista para verificar la existencia del quorum legal para sesionar válidamente.-----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto Presidente. Paso la lista correspondiente.-----

<b>Mtro. Ignacio Hurtado Gómez</b> Presidente del Consejo General	-----	Presente
<b>Licda. María de Lourdes Becerra Pérez</b> Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
<b>Licda. Carol Berenice Arellano Rangel</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández</b> Consejero Electoral	-----	Presente
<b>Lic. Luis Ignacio Peña Godínez</b> Consejero Electoral	-----	Presente
<b>Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Licda. Ana María Ceja Calderón</b> Representante Suplente del Partido Acción Nacional	-----	Presente
<b>Mtro. Alfonso Villagómez León</b> Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
<b>Lic. David Alejandro Morelos Bravo</b> Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
<b>C. Salvador Rodríguez Coria</b> Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-75/2021

Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ----- Presente

Licda. Adanely Acosta Campos
Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ----- Presente

Lic. David Ochoa Valdovinos
Representante Propietario del Partido MORENA ----- Presente

Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras
Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas ----- Presente

Licda. Bárbara Merlo Mendoza
Representante Propietario del Partido Fuerza por México ----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y el artículo 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para sesionar válidamente.

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. En consecuencia declaramos formalmente instalada esta sesión, por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Se ha convocado a una sesión extraordinaria urgente para este día sábado 28 veintiocho de agosto a las 19:00 diecinueve horas. Primero. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en el expediente TEEM-JIN-014/2021, respecto a la expedición de las constancias de validez y asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a la tercera fórmula registrada por la candidatura común integrada por los Partidos Políticos, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el municipio de Jacona, Michoacán; y aprobación en su caso. Segundo. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en los expedientes TEEM-JDC-276/2021, TEEM-JDC-277/2021, acumulados, respecto a la expedición de las constancias de validez y asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a la segunda fórmula registrada por la candidatura común integrada por los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el municipio de Jiquilpan, Michoacán; y aprobación en su caso.

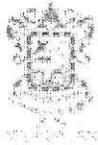
Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, está a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hubiese observaciones, Secretaria por favor tome la votación correspondiente.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, les propondría, si no tienen inconveniente, dar cuenta con los 2 dos Proyectos, posteriormente también ponerlos a consideración y ya al momento de la votación lo podemos hacer de manera diferenciada. Y en ese sentido, le pediría Secretaria por favor, si puede dar cuenta de manera conjunta con ambos Proyectos de Acuerdos.

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Respecto a la sentencia del municipio de Jacona, primero haré referencia a ella; el 14 catorce de junio el representante

suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal de Jacona, presentó demanda de juicio de inconformidad en contra del resultado consignado en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de Jacona, Michoacán, por la supuesta asignación errónea de regidurías por el principio de representación proporcional, en concreto, la asignación de la cuarta fórmula. Asimismo, solicitó la apertura de 3 tres paquetes electorales y la inaplicación de la última parte de la fracción II del artículo 212 del Código Electoral, con motivo de la presentación del citado juicio con fecha 18 dieciocho de junio al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ordenando integrar el expediente identificado con clave TEEM-JIN-014/2021. El 05 cinco de julio, concluida la sustanciación del juicio de inconformidad de mérito, el pleno del Tribunal dictó sentencia en la que se decretó lo siguiente. Primero. Se tuvo por presentado el escrito de tercero interesado. Se confirmó el resultado consignado en el acta de cómputo municipal de la elección de ayuntamiento de Jacona, Michoacán. Tercero. Se revocó la asignación de la cuarta regiduría de representación proporcional realizada por el Consejo Municipal Electoral de Jacona, así como el otorgamiento de la constancia de validez y asignación de regidores que se otorgó a la fórmula postulada por el Partido Acción Nacional. Cuarto. Se vinculó al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para que una vez firme la presente sentencia diera cumplimiento a la misma y una vez realizado lo anterior, lo informara al Tribunal anexando la documentación atinente que así lo acreditara. El 09 nueve de julio, el ciudadano Manuel Juárez Pérez, quien se ostentó como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Comité Municipal de Jacona, Michoacán, y la ciudadana Martha Ríos Navarro, quien se ostentó como regidora por el principio de representación proporcional dentro del Proceso Electoral para el ayuntamiento de Jacona, Michoacán, promovieron conjuntamente demanda de juicio de revisión constitucional electoral, a fin de controvertir la sentencia dictada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en el expediente TEEM-JIN-014/2021. Con motivo de la presentación de los citados recursos, la Sala Regional Toluca, el 11 once de julio ordenó integrar los expedientes ST-JRC-55/2021 y ST-JDC-587/2021. En los expedientes de referencia, el 13 trece de agosto la Sala Regional Toluca confirmó la resolución dictada por el pleno del Tribunal dentro del expediente TEEM-JIN-014/2021, por la que por una parte se confirmó el resultado consignado en el acta de cómputo municipal de la elección de ayuntamiento de Jacona, Michoacán, y por otra se revocó la asignación de la cuarta regiduría de representación proporcional otorgada en favor del Partido Acción Nacional. Por lo tanto, este Consejo General, en acatamiento a la sentencia emitida en el expediente TEEM-JIN-014/2021, se ordena expedir las constancias de validez de asignación por el principio de representación proporcional a la tercera fórmula registrada por la candidatura común integrada por los Partidos Políticos, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, a los ciudadanos, propietario, Seraffín Campos Cacho, y suplente, Rogelio Alonso Melgoza. Es la cuenta del primer asunto, Presidente. De la sentencia referente al municipio de Jiquilpan, el 16 dieciséis y 17 diecisiete de junio, el ciudadano Víctor Alfonso Figueroa Zepeda, en cuanto candidato a regidor propietario, y la ciudadana Mariana León Conejo, en cuanto a candidata a la presidencia municipal del ayuntamiento de Jiquilpan, postulada por la candidatura común conformada por los Partidos Políticos, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, promovieron ante el Consejo Distrital de Jiquilpan, los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con motivo de la presentación de los citados juicios con fecha 27 veintisiete de junio al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ordenando integrar los expedientes identificados con las claves TEEM-JDC-276/2021 y TEEM-JDC-277/2021. El 08 ocho de julio, concluida la sustanciación de los juicios ciudadanos de mérito, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán dictó sentencia en la que se decretaron los siguientes puntos resolutivos. Primero. Se acumularon los expedientes TEEM-JDC-277/2021 al TEEM-JDC-276/2021, por lo que se ordena glosar copia certificada de la sentencia al expediente acumulado. Segundo. Se sobresee el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TEEM-JDC-276/2021. Tercero. Se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de presidencia municipal de Jiquilpan, Michoacán, así como la declaración de validez de la misma y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez expedida a favor de la planilla postulada por el Partido Movimiento Ciudadano. Cuarto. Se modificó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional al ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán. El 15 quince de julio, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General, el Partido Político Verde Ecologista de México presentó su demanda de revisión constitucional electoral ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a fin de impugnar la resolución recaída en los juicios ciudadanos TEEM-JDC-276/2021 y TEEM-JDC-277/2021, acumulados, con motivo de la presentación del citado recurso. La Sala Regional Toluca, el 17 diecisiete de julio ordenó integrar el expediente ST-JRC-81/2021. El 13 trece de agosto, la Sala Regional Toluca confirmó la resolución dictada por el pleno del Tribunal dentro de los expedientes TEEM-JDC-276/2021 y TEEM-JDC-277/2021, acumulados; por lo que por una parte se confirmó el



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-75/2021**

cómputo municipal de la elección de ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, y por la otra se modificó la asignación de regidurías de representación proporcional, quedando el otorgamiento de la siguiente manera. Se expiden las constancias de validez y asignación por el principio de representación proporcional a la segunda fórmula registrada por la candidatura común integrada por los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, a los ciudadanos de la fórmula, propietario, Víctor Alfonso Figueroa Zepeda, y suplente, Alfonso Bernal Zacarías. Es la cuenta, Presidente, del segundo.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, a su consideración la cuenta conjunta que se nos ha hecho por parte de la Secretaría. Si no hubiese intervenciones, Secretaria, le pediría de favor tomar la cuenta separada de cada asunto, por favor.-----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto Presidente. Referiré a la sentencia dictada respecto al municipio de Jacona. Presidente, Consejeras y Consejeros, si están a favor en la aprobación del Proyecto de Acuerdo del que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. Ahora someteré a consideración la aprobación de la sentencia referente al municipio de Jiquilpan, Michoacán. Presidente, Consejeras y Consejeros, si están a favor en la aprobación del Proyecto de Acuerdo del que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias Secretaria. De esta manera, integrantes de este Consejo, estaríamos cumpliendo primero con las sentencias y después con los puntos del orden del día aprobados por este Consejo, por lo que no nos resta más que agradecer su asistencia y desearles muy buena tarde. Muchísimas gracias y a seguirmos cuidando, por favor.-----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria virtual de veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.-----

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN**



**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN**